



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 136 - MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Caja: Validación: 5TYYP9R6K4PCDSXK74CNS1TW95 | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 38

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

REF: C-0371/2021 (INTEGRA AYE) ZA
Referencia del Servicio: CP-560/2021-ZA (ALBERCA-AYE)

Don José Antonio Riesco Prieto (**2278**), en representación de Kendan S.A. (A78842812), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Coreses (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente, de 115 m de profundidad, 500 mm de diámetro y 300 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 588 del polígono 1, paraje Praizale, en el término municipal de Coreses (Zamora), vinculado al aprovechamiento de aguas subterráneas por disposición legal (Sección B), autorizado a favor del solicitante, expediente de referencia IP-1693/2020-ZA (ALBERCA AYE).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de cultivos herbáceos en una superficie de 6,27 ha, en la parcela 588 del polígono 1, en el término municipal de Coreses (Zamora).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 7,75 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 32.189 m³/año, siendo el método de extracción el formado por un equipo de bombeo de 20 CV de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea: Tordesillas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Coreses (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Coreses (Zamora), en los registros de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias C-0371/2021 (INTEGRA AYE) ZA, CP-560/2021-ZA (ALBERCA AYE), deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de

R-202202905

cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 17 de octubre de 2022.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202202905



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL-SERVICIO DE ASUNTOS GENERAL

Anuncio aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la administración electrónica en la Diputación Provincial de Zamora

Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Zamora, de fecha 11 de noviembre de 2022, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la administración electrónica en la Diputación Provincial de Zamora.

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la administración electrónica en la Diputación Provincial de Zamora mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Zamora, en sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación y sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente podrá examinarse en el Servicio de Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Zamora y, en todo caso, estará a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica de la referida Diputación.

Zamora, 18 de noviembre de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202203258



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

Extractos de los acuerdos del Pleno

Expediente n.º: PLN/2022/11.
Órgano Colegiado: El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo convocatoria: Ordinaria.
Fecha: 11 de noviembre de 2022.
Duración: Desde las 10:04 hasta las 11:58 horas.
Lugar: Salón de Plenos.
Presidida por: Don Francisco José Requejo Rodríguez.
Secretario: Don Juan Carlos Gris González.

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***2868**	Barrios Tejero, José María	SÍ
***2624**	Bien Sánchez, Tomás del	SÍ
***3132**	Dúo Torrado, Juan Emilio Joaquín	SÍ
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	SÍ
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	SÍ
***8050**	Folgado Becerra, Eduardo	SÍ
***0646**	González Cadenas, Leonor	SÍ
***7057**	González Rogado, Ana Belén	SÍ
***2121**	Iglesias Martín, Antonio	SÍ
***1736**	Juárez Núñez, Antonio	NO
***4131**	López García, Sergio	SÍ
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	SÍ
***1494**	Nieto Vaquero, José María	SÍ
***7070**	Prada Saavedra, Jesús María	SÍ
***4481**	Prieto Calderón, José Luis	NO
***7016**	Ramos Pascual, Manuel	SÍ
***5120**	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	SÍ
***3099**	Salgado Alonso, José Luis	SÍ
***3493**	Sánchez Hidalgo, Ángel	SÍ
***4679**	Santiago Sánchez, Manuel Antonio	SÍ
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	SÍ
***8639**	Veleda Franganillo, Sandra	SÍ
***8407**	Vicente García, David	SÍ

R-202203277



ACUERDOS**A) PARTE RESOLUTIVA**

1.- *Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2022.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

2.- *Expediente 10498/2022. Aprobación, si procede, de la solicitud de Doña Elena González González de reconocimiento de compatibilidad para actividad privada.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 19 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

3.- *Expediente 9939/2022. Aprobación, si procede, de la solicitud de Don Francisco Javier Fuentes Rodríguez de reconocimiento de compatibilidad como profesor asociado.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 19 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

4.- *Expediente 1381/2022. Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Zamora.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 16 (Grupo Provincial Popular, Grupo Mixto, Diputado no adscrito, don Eduardo Folgado Becerra, don Manuel Ramos Pascual y don Manuel Antonio Santiago Sánchez).

En contra: 0.

Abstenciones: 7 (Grupo Provincial de Izquierda Unida, doña Leonor González Cadenas, don José Luis Salgado Alonso y Doña Sandra Velea Franganillo).

Ausentes: 0.

5.- *Expediente 7296/2022. Aprobación, si procede, del Convenio entre la Consejería de la Presidencia y la Diputación Provincial de Zamora para la gestión de una parte del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 19 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito).

R-202203277



En contra: 0.
Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).
Ausentes: 0.

6.- *Expediente 5922/2022. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Zamora y el Ayuntamiento de Corrales del Vino para la ejecución de la obra denominada "Explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Corrales del Vino".*

Favorable.
Tipo de votación: Ordinaria.
A favor: 19 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito).
En contra: 0.
Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).
Ausentes: 0.

7.- *Expediente 2831/2022. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Zamora y el Ayuntamiento de El Perdigón para la ejecución de la obra denominada "Construcción, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en El Perdigón".*

Favorable.
Tipo de votación: Ordinaria.
A favor: 19 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito).
En contra: 0.
Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).
Ausentes: 0.

8.- *Expediente 5417/2019. Aprobación inicial, si procede, de la mutación demanial, de un tramo de la Carretera Provincial ZA-P-2431, a favor del Ayuntamiento de Perilla de Castro.*

Favorable.
Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

9.- *Expediente 9914/2022. Aprobación, si procede, de la ratificación del acuerdo de modificación presupuestaria, expediente 2-2022, por créditos extraordinarios del Consorcio de Gestión de Residuos Urbanos de la provincia de Zamora.*

Favorable.
Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

10.- *Expediente 3006/2022. Dación de cuentas del informe de reparos del segundo trimestre de 2022.*

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

11.- *Dación de Cuenta de Decretos desde 2022-5290 de 10 de octubre de 2022 al 2022-5954 de 4 de noviembre de 2022.*

R-202203277

12.- *Dación de Cuenta de los acuerdos de Junta de Gobierno desde la sesión de 28 de septiembre de 2022 hasta la sesión de 13 de octubre de 2022.*

13.- *Moción del Diputado del Área de Desarrollo Económico para la aprobación, si procede, de la prórroga de la participación de la Diputación de Zamora en el "Programa Territorial de Fomento para Benavente 2019-2022".*

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

Con enmienda del Grupo Provincial Socialista: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no adscrito).

En contra: 12 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Abstenciones: 0.

Ausentes: 0.

Favorable (con enmienda corrección de error).

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 19 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

14.- *Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida Instando a Europa a incluir la despoblación territorial como criterio de aplicación de fiscalidad diferenciada.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

15.- *Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para agilizar y culminar el Expte. sobre cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica en la Diputación.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

16.- *Moción del Grupo Provincial Socialista: 24 moción en defensa de la sanidad pública y contra el aumento de tiempo las listas de espera.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

17.- Moción del Grupo Provincial Socialista exigiendo a la Junta de Castilla y León el aumento del presupuesto para ayuntamientos un 25%.

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

18.- Moción del Grupo Provincial Socialista pidiendo la reprobación del vicepresidente de Vox en la Junta de Castilla y León.

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

19.- Moción conjunta del Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto para denunciar la derogación de los incentivos existentes para la contratación de personas con discapacidad.

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 13 (Grupo Provincial Popular, Grupo Mixto y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 10 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

Desfavorable (con enmienda del Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no adscrito).

En contra: 12 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Abstenciones: 0.

Ausentes: 0.

Desfavorable (con enmienda del Grupo Provincial Socialista).

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no adscrito)

En contra: 12 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

R-202203277



Abstenciones: 0.

Ausentes: 0.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

En contra: 0.

Abstenciones: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no adscrito).

Ausentes: 0.

20.- Moción conjunta del Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto para reivindicar al Gobierno de España una fiscalidad diferenciada para la provincia de Zamora.

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 17 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial de Izquierda Unida, Grupo Mixto y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 6 (Grupo Provincial Socialista).

Ausentes: 0.

Desfavorable (Con enmienda del Grupo Provincial Socialista).

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 7 (Grupo Provincial Socialista y Diputado no adscrito).

En contra: 12 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 13 (Grupo Provincial Popular, Grupo Mixto y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 10 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

Diligencia: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 21 de noviembre de 2022.- El Secretario General, Juan Carlos Gris González.

R-202203277



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Don Manuel Alesander Alonso Escribano, Concejal de Deportes y Presidente del Órgano de Valoración, Instructor del Expediente de La Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva para la Concesión de Becas a entrenadores del municipio de Zamora, decreto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71 de 17 de junio de 2022 y conocido el acuerdo del Órgano de Gestión de fecha 28 de septiembre de 2022 así como el informe del jefe de servicio de la misma fecha:

RESUELVE

Primero.- Declarar definitivamente excluidos a los solicitantes siguientes, por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, (que los títulos para los que se solicita la subvención sean del año anterior al de la convocatoria).

JUAN ÁLAMO SEGURADO

JUAN GUILLEN MALILLOS

AITOR HERNÁNDEZ GARRETAS

ESTHER LÓPEZ CHIMENO

MARÍA MARTÍN DE PRADO

PABLO NÚÑEZ GAITÁN

Segundo.- Conceder la subvención a los siguientes deportistas de élite de Zamora, por las puntuaciones y con las cuantías que se señalan:

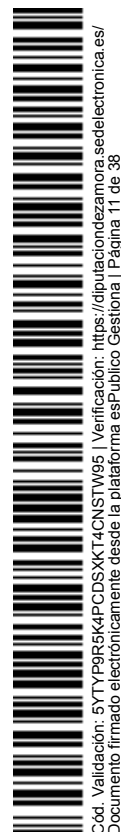
NOMBRE Y APELLIDO DEPORTISTA	NIF DEPORTISTA	PUNTOS	CUANTÍA
Gallego Manjón Cristian	71023468C	15	150,00 €
Torre Berver Leticia de la	71029481F	323	500,00 €

Tercero.- Disponer el gasto a favor de los deportistas anteriormente referenciados a cargo de la aplicación presupuestaria 341.02 - 482.00.

Cuarto.- Notificar a los interesados la presente resolución mediante su publicación en Boletín Oficial de la Provincia, conforme determina la convocatoria, disponiendo los beneficiarios de un plazo de diez días hábiles para presentar toda aquella documentación justificativa de la cuantía concedida.

Zamora, 19 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203268



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Anuncio

Siendo definitivo el acuerdo de pleno de fecha 13-10-2022 queda definitivamente el expediente de suplemento de créditos nº 4/2022 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
165	22101	Electricidad	26.000,00	10.000,00	36.001,00
161	913.00	Agua	8.000,00	6.000,00	14.000,00
338	22699	Otros gastos	8.000,00	15.000,00	23.000,00
920	22406	Estudios T. Tec.	8.000,00	10.000,00	18.000,00
600	454	Inversión terrenos	2.500,00	40.000,00	42.500,00
<i>Total</i>			<i>52.500,00</i>	<i>81.000,00</i>	<i>133.500,00</i>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

- a) En el caso de nuevos ingresos:

Suplementos en concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería	133.500,00
<i>Total ingresos</i>				<i>133.500,00</i>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real

R-202203265



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Cebrián de Castro, 21 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203265



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

JAMBRINA

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 3 de agosto de 2022, sobre la modificación de ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN APROBADA

Artículo 9.- *Bonificaciones*. 4. Se aplicará una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto para aquellos bienes incluidos en el Área Especial 1 en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Jambrina, de conformidad con lo establecido en el art. 74.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al tratarse de fincas calificadas como urbanas por estar ubicadas dentro de los límites del suelo urbano consolidado, conforme al planeamiento vigente en el municipio, pero estando acreditado que son fincas que no se encuentren edificadas, así como su uso tradicional y permanente como agrícola y/o ganadero.

La bonificación comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del periodo impositivo siguiente a aquel en el que se solicita y se verá prorrogada para el siguiente ejercicio con duración indefinida, siempre y cuando no se hayan visto modificadas las circunstancias que dieron lugar a dicha concesión.

El Ayuntamiento remitirá anualmente al órgano de gestión tributaria los cambios que se produzcan en la relación de beneficiarios con motivo de altas, bajas o modificaciones que hayan tenido lugar. Esta bonificación tiene carácter rogado, concediéndose a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite. La concesión de la referida bonificación supondrá que durante ese tiempo no se realizarán obras de urbanización o construcción efectiva, más allá de las necesarias para su conservación en las debidas condiciones de higiene y salubridad pública. Si en el transcurso del plazo de aplicación de la bonificación se ejecutaran obras de edificación, automáticamente quedaría sin efecto.

Además, sólo se aplicará la bonificación a los titulares con identificación fiscal.

Para poder disfrutar de esta bonificación será imprescindible que se solicite por el sujeto pasivo ante el Ayuntamiento antes del 15 de noviembre y habrá de acompañarse de la siguiente documentación:

R-202203266



- Identificación del titular/propietario de la finca, y copia del último recibo del IBI satisfecho.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Jambrina, 21 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203266



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DE VALDERADUEY

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Pobladura de Valderaduey, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos para concesión de Suplementos de Crédito con cargo a remanente de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pobladura de Valderaduey, 14 de noviembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202203267



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Anuncio imposición de multa coercitiva 04/10

Con fecha 17 de mayo de 2021 se dictó resolución del expediente de restauración de la legalidad por la posible realización de obras contrarias a licencia urbanística en la calle San Vicente, número 7, de este municipio, consistentes en la construcción de una infravivienda en la parcela de referencia, conforme se establece en el artículo 118 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 344 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Dicha resolución fue notificada en tiempo y forma al interesado y ha adquirido firmeza, con lo que previo el oportuno apercibimiento y de conformidad con la normativa de aplicación, se procede a la imposición de multas coercitivas al interesado hasta que se restaure la legalidad.

Habiendo sido infructuoso el intento de notificación practicado por el Servicio de Correos de la comunicación que determina la imposición de la multa coercitiva 04/10, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a práctica de la presente notificación por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

La presente comunicación es un acto de trámite en el expediente administrativo, con lo que el interesado (NIE X2217463X) dispondrá de los plazos legalmente establecidos para la interposición de los recursos que a continuación se detallan.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, para que si lo desea pueda presentar las alegaciones que tenga por oportunas en el plazo de diez días, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Manganeses de la Polvorosa, 21 de noviembre de 2022.-El Secretario.

R-202203280



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEZDEMARBÁN

Anuncio

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 4/2022

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 24/10/2022 del expediente nº 04/2022, de Modificación de Créditos para concesión de Suplementos de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
1532	619.00	Inversiones reposición vías públicas	7.000,00 €	10.250,44 €	17.250,44 €
338	226.09	Festejos populares	40.000,00 €	25.000,00 €	65.000,00 €
		Total	47.000,00 €	35.250,44 €	82.250,44 €

2.º- Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

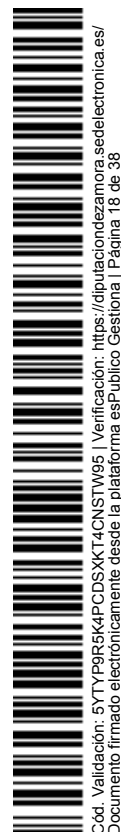
Altas en conceptos de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	35.250,44 €
	Total ingresos	35.250,44 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Vezdemarbán, 21 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203279



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE TERA

Anuncio información pública sobre adjudicación de licencia de taxi

Durante el plazo de presentación de ofertas del procedimiento de licitación para la adjudicación de una licencia de auto-taxi en Santibáñez de Tera se han presentado la siguiente solicitud.

1.- Don Luis Joaquín Muñoz Marino.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Santibáñez de Tera, 15 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203224



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Anuncio

El Pleno Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2022, se acordó adjudicar provisionalmente el contrato para la instalación de contadores inteligentes en el municipio, a la empresa “Gimeno Digital Technologies, S.L.”, por el precio de 39.948 € (IVA incluido) y de acuerdo con las siguientes consideraciones: El presupuesto más económico de los presentados.

Si transcurridos quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora no hubiese reclamaciones, la adjudicación se considerará definitivamente aprobada.

Manzanal de los Infantes, 3 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203225



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLABUENA DEL PUENTE

Anuncio del Ayuntamiento de Villabuena del Puente por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se procede a convocar a los titulares de los mismos al levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de la ejecución del “Proyecto de estación depuradora de aguas residuales en el municipio de Villabuena del Puente”

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villabuena del Puente en su sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2022, se ha aprobado el “Proyecto de estación depuradora de aguas residuales en el municipio de Villabuena del Puente”, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1.º- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto.

2.º- Para la canalización de la conducción:

Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción enterrada, sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3.º- Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el término municipal de Villabuena del Puente, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el periódico “La Opinión. El Correo de Zamora”, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

R-202203264

LUGAR	FECHA	HORAS
Ayuntamiento de Villabuena del Puente	20 de diciembre de 2022	11:00

Asimismo, conforme establecen los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre por el que se regulan las encomiendas a la misma, como por el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Villabuena del Puente y la citada entidad beneficiaria.

Por último y conforme a criterios de salud pública, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el levantamiento de las citadas actas se realizará atendiendo a los protocolos sanitarios y/o legales vigentes en dichas fechas.

Villabuena del Puente, 21 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PROYECTO DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VILLABUENA DEL PUENTE"

Término Municipal: VILLABUENA DEL PUENTE

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m²	Temporal m²	Servidumbre Acueducto m²
1	S/N	S/N		VT-00	AYUNTAMIENTO DE VILLABUENA DE PUENTE	4916	0	0
2	1	2993	49268A00102993	I-00	AYUNTAMIENTO DE VILLABUENA DE PUENTE	900	0	0
3	1	2992	49268A00102992	C-06	JULIAN DE LA IGLESIA ASENSIO	3263	0	0
4	1	2991	49268A00102991	C-06	MONICA GARCIA VEGA LUIS MIGUEL DE LA IGLESIA HERNANDEZ	1692	0	0

R-202203264

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA HINIESTA

Anuncio de aprobación inicial

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Hiniesta, reunido en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022, por la que se aprueba inicialmente expediente de cambio de numeración de una vía pública.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de cambio de numeración de la siguiente vía pública: Calle Camino Toral, estableciendo nueva numeración de los números de policía.

Se acuerda, por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lahiniesta.sedelectronica.es/info.0>, Portal de Transparencia.

La Hiniesta, 11 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203259



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TÁBARA

Anuncio

Aprobada inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Tábara, por acuerdo del Pleno de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https:// tabara.sedelectronica.es](https://tabara.sedelectronica.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionado Reglamento.

Tábara, 18 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203261



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TÁBARA

Anuncio

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día quince de noviembre de dos mil veintidós, aprobó el expediente de denominación honorífica a don Ángel Martín Azcona del siguiente bien público:

- Denominación: Piscina Municipal.
- Referencia catastral: 49237B032004490000SR.
- Localización: Polígono 32, parcela 449.

Se convoca, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tabara.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Tábara, 18 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203260



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PALACIOS DE SANABRIA

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria, adoptado en fecha 20 de octubre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 05/2022, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Aplicación	Explicación	Consig. Actual	Incremento	Consig. Final
II	160.210	Reparación infraestructuras	4.000,00 €	3.000,00 €	7.000,00 €
II	161.210	Reparación infraestructuras	10.000,00 €	6.000,00 €	16.000,00 €
II	161.22100	Suministros, energía eléct.	18.000,00 €	15.000,00 €	33.000,00 €
II	165.22100	Suministros, energía eléct.	6.000,00 €	12.000,00 €	18.000,00 €
II	312.22100	Suministros, energía eléct.	1.100,00 €	600,00 €	1.700,00 €
I	323.22100	Suministros, energía eléct.	3.200,00 €	2.500,00 €	5.700,00 €
II	323.22103	Suministros, energía eléct.	7.000,00 €	4.000,00 €	11.000,00 €
II	1532.22706	Trabajos Otras Empresas. Trabajos técnicos.	300,00 €	9.000,00 €	9.300,00 €
IV	943.463	Aportación Mancomunidad	11.186,00 €	1.000,00 €	12.186,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Líquido de Tesorería	53.100,00 €
	TOTAL INGRESOS	53.100,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer direc-

R-202203262

tamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Palacios de Sanabria, 18 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203262



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARQUILLINOS

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2022, por el que se acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior con el siguiente resumen por capítulos.

Altas en aplicaciones de gastos

Partida	Descripción	Suplemento de Cto.
161.623.00	Abto. domiciliario de agua, maquinaria	3.000 €
920.626.00	Equipos para procesos de información	2.000 €
160.619.00	Saneamiento abastecimiento en Arquillos	5.000 €
	<i>Total</i>	<i>10.000 €</i>

Altas en aplicaciones de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870. 00	Remanente tesorería para gastos generales	10.000 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Arquillos, 18 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203263



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE REY

Anuncio (Información pública Delegación competencias Alcaldía por abstención legal)

Por la Alcaldía del Ayuntamiento, mediante Decreto número de fecha 17 de noviembre de 2022, se ha adoptado la Resolución del siguiente tenor literal:

Resolución de Alcaldía.- (Delegación competencias Alcaldía en Primer Teniente Alcalde por abstención legal).

En relación con el expediente 75/2022, tramitado para la expropiación forzosa de bienes afectados por la ejecución del proyecto constructivo de Emisario y Edar en Morales de Rey, siendo parte interesada del mismo y a la vez, Alcaldesa del Ayuntamiento, es mi obligación abstenerme de intervenir en el procedimiento expropiatorio señalado, cumpliendo así el deber legal del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, haciéndose necesaria la sustitución de mi persona en las funciones propias que, en este procedimiento expropiatorio, corresponden al cargo público que ostento en esta Entidad Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los casos de impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, las funciones del Alcalde podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde o quien corresponda siempre que conste expresa delegación en los términos del artículo 44.1 y 44.2 del ROF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del ROF, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.- Delegar en D^a María del Carmen Fidalgo Hidalgo, Primer Teniente de Alcalde, todas las funciones de Alcaldía que deriven del expediente 75/2022 de expropiación forzosa de terrenos afectados por la ejecución del proyecto de Emisario y Edar en Morales de Rey, incluyendo la delegación de firma, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, motivada dicha delegación en la causa de abstención señala-

R-202203256

da en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, caso de desaparecer la causa que ha motivado la abstención, asumiré directamente la Alcaldía, quedando en dicho caso avocada la delegación de forma inmediata.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros, dentro del expediente 75/2022 mencionado.

Tercero.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose otorgada tácitamente si no se formula ante ésta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

Quinto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Morales de Rey, 17 de noviembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202203256

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE REY

Anuncio del Ayuntamiento de Morales del Rey por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se procede a convocar a los titulares de los mismos al levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de la ejecución del “Proyecto de construcción de Emisario y E.D.A.R. en Morales de Rey”

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Morales del Rey en su sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2022, se ha aprobado el “Proyecto de construcción de Emisario y E.D.A.R. en Morales de Rey”, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1.º- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto.

2.º- Para la canalización de la conducción:

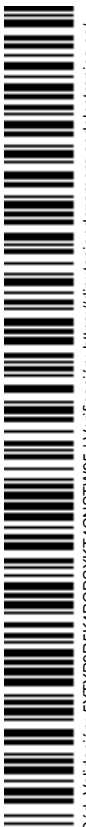
- Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción enterrada, sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3.º- Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el término municipal de Morales de Rey, afectados por el mencionado proyecto, de

R-202203257



acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el periódico “La Opinión. El Correo de Zamora”, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Hora
Ayuntamiento de Morales de Rey	20 de diciembre de 2022	17:00

Asimismo, conforme establecen los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre por el que se regulan las encomiendas a la misma, como por el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Morales de Rey y la citada entidad beneficiaria.

Por último y conforme a criterios de salud pública, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el levantamiento de las citadas actas se realizará atendiendo a los protocolos sanitarios y/o legales vigentes en dichas fechas.

Morales de Rey, 17 de noviembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202203257

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
POR EL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EMISARIO
Y E.D.A.R. EN MORALES DE REY"

Término Municipal: MORALES DE REY

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m ²	Temporal m ²	Servidumbre Acueducto m ²
1	1	5634	49142A00105634	E-00	EN INVESTIGACIÓN	49142A00105634	E-00	879
2	1	5463	49142A00105463	RI-03	HDROS. DE BEREMUNDO JOSE POSADO GUTIERREZ	49142A00105463	RI-03	137
3	1	5464	49142A00105464	RI-03	HDROS. DE BEREMUNDO JOSE POSADO GUTIERREZ	49142A00105464	RI-03	0

R-202203257



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE REY

Anuncio

(Aprobación inicial e información pública Memoria Valorada obra incluida en el Plan de infraestructuras deportivas y culturales, parques infantiles y biosaludables de la provincia de Zamora, año 2022).

Por la Alcaldía del Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 16 de noviembre de 2022, se aprobó inicialmente la memoria valorada de la obra denominada "Mejora de parques en el municipio de Morales de Rey", incluida en el Plan de infraestructuras deportivas y culturales, parques infantiles y biosaludables de la provincia de Zamora, anualidad 2022, redactada por el ingeniero de caminos don José Antonio Vega Vega, con un presupuesto de ejecución de 18.000,00 €, IVA incluido.

Dicha memoria se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, y tablón edictal de la sede electrónica, en la dirección de internet: <http://ayuntamientomoralesderey.sedelectronica.es>, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el mismo pueda ser examinado por los interesados y puedan estos presentar, dentro de dicho plazo, las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo, sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación inicial devengará tácitamente en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Morales de Rey, 16 de noviembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202203255



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA BÓVEDA DE TORO

Anuncio

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 17 de noviembre de 2022, se aprobó el expediente de modificación de créditos 6/2022 del vigente Presupuesto de 2022, en la modalidad de crédito extraordinario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados en el expediente puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se consideraría aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Bóveda de Toro, 21 de noviembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202203278



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COOMONTE

Anuncio

Anuncio de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado

El Ayuntamiento de Coomonte aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado por acuerdo del Pleno en sesión celebrada con fecha 22 de septiembre de 2022. El anuncio de exposición se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 116, de fecha 5 de octubre de 2022, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones quedando el acuerdo provisional elevado a definitivo. Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se procede a continuación a publicar el texto completo de las modificaciones efectuadas en la ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Artículo 1.- Fundamentos y régimen.

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4, letras t y r, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable y el servicio de alcantarillado, que se regirán por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Está constituido por la actividad municipal desarrollada:

- Con motivo del suministro de agua potable domiciliaria y por los derechos de conexión a la red de abastecimiento.
- Con motivo de la prestación de los servicios de evacuación de agua a través de la red de alcantarillado municipal.

Artículo 3.- Devengo y período impositivo.

La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio, previos los trámites oportunos establecidos en la ordenanza municipal reguladora del

R-202203281



servicio de abastecimiento de agua potable, del ahorro en el consumo de agua y del saneamiento y depuración del Ayuntamiento de Coomonte. El período impositivo corresponde al año natural, liquidándose anualmente.

Artículo 4.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta Ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas y locales a las que se provea del servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre respectivos beneficiarios.

Artículo 5.- Base imponible.

La base referida al servicio de abastecimiento de agua estará constituida por los metros cúbicos de agua consumida anualmente en el inmueble donde esté instalado el servicio.

La base referida a la prestación del servicio de alcantarillado estará constituida por una cuota correspondiente a cada punto de servicio y que única e igual para todos los sujetos pasivos.

Artículo 6.- Cuotas tributarias.

6.1.- La liquidación de esta tasa se practicará mediante recibos de periodicidad anual, comprensivos de las liquidaciones correspondientes a un periodo de devengo anual, todo ello con arreglo a las siguientes tarifas:

Cuota de servicio mínimo de consumo de agua hasta 50 m³: 30 euros más IVA correspondiente.

Cuotas de consumos de agua:

- De 51 m³ a 100 m³ 1,00 euros/m³ más IVA correspondiente.

- De 101 m³ en adelante: 1,25 euros/m³ más IVA correspondiente.

Cuota de alcantarillado: 12 euros.

6.2- Cuota de conexión a la red de abastecimiento de agua.

Todo sujeto pasivo, por cuota de conexión a la red de abastecimiento de agua, abonará la cantidad de 100,00 euros una única vez correspondiendo con el alta en el servicio de suministro de agua.

Artículo 7.- Infracciones y sanciones.

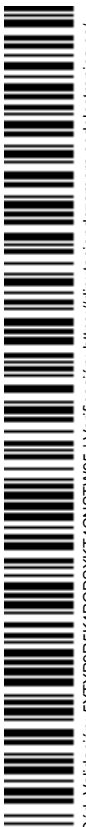
En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Tributaria y demás normas aplicables.

Será responsable solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria.

Artículo 8.- Régimen de gestión.

En cuanto al régimen de gestión se estará a lo que establezca al respecto la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable, del ahorro en el consumo de agua y del saneamiento y depuración del Ayuntamiento de Coomonte, así como en otra reglamentación que pueda aprobar la Corporación.

R-202203281



Artículo 9.- Notificación de las tasas.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

Artículo 10.- Fecha, aprobación y vigencia.

La presente ordenanza fiscal entrara en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

Coomonte, 21 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203281

